

**CONSUCODE**  
Oficina de Asesoría Jurídica  
23 JUL 2008  
**RECIBIDO**  
Hora:



**CONSUCODE**  
Oficina de Administración y Finanzas  
23 JUL 2008  
**RECIBIDO**  
Hora: 9.15

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

**CONSUCODE**  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
23 JUL 2008  
**RECIBIDO**  
Hora:

Resolución N° 374.2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María,

21 JUL 2008

**VISTO:**

Memorando N° 130-2008/DSI-JMC, de la Dirección de Servicios Institucionales, de fecha 14 de julio de 2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un Organismo Público Ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el inciso 2 del artículo 2° de la Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, regula la Práctica Profesional; la misma que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo, a realizarse mediante un Convenio de Práctica Profesional que se celebra entre una entidad y una persona que egresa de un Centro de Formación Profesional o Universidad; siendo que el tiempo de duración del convenio no es mayor a doce (12) meses, salvo que el Centro de Formación o Universidad, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor;

Que, el numeral 1) del artículo 42° de la Ley N° 28518 preceptúa que son obligaciones de la entidad adoptar y cumplir los planes y programas que rijan la formación respectiva, asimismo el numeral 2) del artículo 44° de la mencionada Ley, señala que la jornada formativa de los Convenios de Prácticas Profesionales, será no mayor a ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Servicios Institucionales informa que resulta conveniente suscribir Convenio de Prácticas Profesionales con un (01) Bachiller en Derecho;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 – Ley sobre modalidades Formativas Laborales;



CONSUCODE  
Oficina de Asesoría Jurídica y Financiera  
23 JUL 2008  
RECIBIDO  
Hora: 12

CONSUCODE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
23 JUL 2008  
RECIBIDO

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la suscripción del Convenio de Prácticas Profesional, con la persona que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Centro de Formación Profesional o Universidad</b>	<b>Duración de Convenio</b>
Zúñiga Chu, Stephanie Sheyla	Derecho	Universidad Católica de Santa María	Del 21 de julio al 31 de diciembre de 2008

**Artículo Segundo:** Los practicantes estarán sujetos a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales por lo que deberán cumplir con las obligaciones que el CONSUCODE establezca para su formación respectiva.

**Artículo Tercero:** El egreso que irroque la realización de la Prácticas Profesionales materia de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 003 Administración, Entidad 1503 - Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Sector 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento - Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.

Oficina de Recursos Humanos  
CONSUCODE

Oficina de Asesoría Jurídica  
CONSUCODE

Oficina de Asesoría y Finanzas  
CONSUCODE

REPÚBLICA DEL PERÚ  
CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO - PRESIDENCIA

SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.  
Presidente